

ACUERDO No. 130-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Solicitud al Consejo Directivo del CNR para la suscripción del acuerdo de Cooperación entre el Centro Nacional de Registros y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para el uso del Sistema de Automatización de la Propiedad Industrial (IPAS), y anexos de condiciones de uso;** de la sesión ordinaria número veintitrés, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintiocho de junio de dos mil veintitrés; punto expuesto por el director del Registro de la Propiedad Intelectual -DRPI-, Salvador Funes Lizama; y,

CONSIDERANDO:

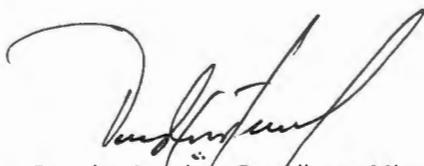
- I) Que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), es el foro mundial que presta el Servicio de Cooperación e Información en materia de propiedad intelectual (PI). Es un organismo perteneciente a las Naciones Unidas, autofinanciado, que cuenta con 193 Estados miembros. La misión de la OMPI es llevar la iniciativa en el desarrollo de un sistema internacional de PI, equilibrado y eficaz, que permita la innovación y la creatividad en beneficio de todos. El objetivo general es *lograr una mayor eficiencia operativa y mejorar la calidad del servicio.*
- II) Que la OMPI cuenta con un programa informático denominado Sistema IPAS, el cual tiene por objetivo apoyar la tramitación de patentes, marcas, dibujos y modelos industriales, ***desde la presentación de las solicitudes hasta la concesión de derechos, así como los trámites posteriores a la concesión.*** El IPAS es un sistema basado en flujos de trabajo que puede adaptarse completamente a los requisitos de cada oficina de PI y a su marco jurídico. Más de 90 oficinas de PI de todo el mundo se encuentran total o parcialmente funcionando con los programas informáticos de la OMPI (servicio ofrecido por más de 15 años). Algunos de los países que tienen implementado el sistema IPAS son: Chile, Brasil, Uruguay, Ecuador, Costa Rica, Honduras, Cuba, República Dominicana, Paraguay y Panamá.
- III) Que las ventajas que se obtendrán son: que El Salvador será país pionero al implementar la nueva versión de "IPAS CLOUD 4.0"; el programa constituye un mecanismo estratégico de implementación, por lo que para el año 2025 se pretende lanzar la suite completa con la incorporación de Derecho de Autor. La Dirección de Tecnología de la Información (DTI), opinó que es posible la implementación de este sistema, lo cual está acorde a la modernización del gobierno; el sistema IPAS es compatible con las nuevas tecnologías, por lo que permitirá utilizar las herramientas de inteligencia artificial, blockchain, cloud computer, firma electrónica, servidores en la nube, dinamizará los reportes de manera fácil; existirá un ahorro de costos en concepto de desarrollo y actualización de plataformas informáticas. Finalmente, la OMPI ofrece un servicio de alojamiento en la nube para el software sin contrapartida (pago) por parte de CNR.
- IV) Que en el ámbito de cooperación, la OMPI ofrece, entre otros:

- La OMPI suministrará los sistemas ofimáticos para la administración de los derechos de PI, gestión de documentos, servicios en línea, búsqueda de datos y cualesquiera otros sistemas o módulos relacionados.
- Proyectos para analizar, aplicar o mejorar la gestión de los procesos de funcionamiento y los flujos de trabajo de la oficina.
- Proyectos para recabar datos, digitalizarlos y mejorar su calidad.
- Intercambio de datos con fines operacionales y para divulgar información sobre PI.
- Creación de bases de datos de PI nacionales o regionales
- Servicios de asesoramiento sobre estrategia y auditoría en tecnología de la información, gestión, recursos, infraestructuras y asuntos relacionados.
- Prestación de apoyo, actualizaciones de *software*, documentación de sistemas, transferencia de tecnología, formación y servicios conexos para mejorar la autonomía y optimizar la utilización de los sistemas ofimáticos de la OMPI instalados en la oficina.
- La OMPI ofrece un servicio de alojamiento en la nube para el software, en lugar de alojar el software en una infraestructura de propiedad de la oficina o controlada por la oficina.

Con base en lo antes expuesto, se solicita al Consejo Directivo: Autorizar al director ejecutivo para la suscripción de la firma del Acuerdo de Cooperación entre el Centro Nacional de Registros y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para el uso del Sistema de Automatización de la Propiedad Industrial (IPAS), y los anexos de condiciones de uso, el cual será de carácter indefinido, pudiéndose rescindir por las partes con seis meses de antelación y sin costo alguno.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo expuesto,

ACUERDA: I) Autorizar al director ejecutivo para la suscripción de la firma del Acuerdo de Cooperación entre el Centro Nacional de Registros y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para el uso del Sistema de Automatización de la Propiedad Industrial (IPAS), y los anexos de condiciones de uso, el cual será de carácter indefinido, pudiéndose rescindir por las partes con seis meses de antelación y sin costo alguno. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, cuatro de julio de dos mil veintitrés.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

